

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 25 de mayo de 2022 se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el lapso de traslado que señala el artículo 312 del CGP, se encuentra vencido y no se presentó manifestación en contra del acuerdo de entrega de los títulos consignados en la cuenta del Despacho.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN : 528
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTES : JAIRO ALFREDO LOPEZ
DEMANDADOS : CARLOS AUGUSTO NARANJO Y OTROS
RADICADO : 17001-31-03-002-2020-00198-00

Vista la constancia que antecede, el Despacho procede a aprobar el otro si al acuerdo efectuado por las partes y que dio lugar a la terminación del proceso.

Corolario de lo que antecede, se ordena la entrega del dinero representado en los títulos judiciales depositados en la cuenta de depósitos del Juzgado. Dado que en el dossier digital a folio 87, se halla el informe de títulos judiciales que han de ser entregados a la parte demandante, por Secretaría deberá efectuarse su entrega conforme al listado allí indicado.

De igual forma, se debe advertir que al no exceder la suma a ser entregada los 15 smmlv, la parte demandante podrá recibir los títulos sin certificación bancaria previa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No.36 Manizales, 27 de mayo de 2022 ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria
--